ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO POLITÉCNICO

ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO POLITÉCNICO DE 7 DE FEBRERO DE 2017.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, PhD. Luis Alberto Celi, Mat. Carlos Echeverría, Ing. Narcisa Romero, PhD. Luis Miguel Torres, Ing. Ana Rodas, Ing. Jorge Martínez, PhD. Carla Manciati y Sr. Paúl Bedón.

Constatado el quórum, a las 15h09, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de Resoluciones de Consejo Politécnico de 31 de enero de 2017.
2. Designación de los miembros alternos de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad y posesión del representante alterno de los estudiantes.
3. Informes de la Dirección de Asesoría Jurídica y Talento Humano, sobre la solicitud de licencia con remuneración presentada por el Ing. William Villacís, y otras solicitudes presentadas por docentes de la institución.
4. Memorando Nro. FCD-2017-0098-M, suscrito por el PhD. Luis Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto "Resolución de Consejo de Facultad (Propuesta de resolución a considerarse en Consejo Politécnico)".
5. Entrega de propuestas normativas por parte de la Comisión de Carrera Académica.
6. Políticas para Campus Sustentable de la Escuela Politécnica Nacional.
7. Políticas para la contratación Profesores Ocasionales.
8. Varios.

Se aprueban modificaciones en el Orden del Día, quedando el mismo de la siguiente manera:

1. Conocimiento y aprobación del acta de Resoluciones de Consejo Politécnico de 31 de enero de 2017.
2. Designación de los miembros alternos de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad y posesión del representante alterno de los estudiantes.
3. Políticas para la contratación de profesores ocasionales.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

4. Instructivo para la inscripción y matrícula de los estudiantes de doctorado de la Escuela Politécnica Nacional
5. Memorando Nro. FCD-2017-0098-M, suscrito por el PhD. Luis Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto "Resolución de Consejo de Facultad (Propuesta de resolución a considerarse en Consejo Politécnico)".
6. Entrega de propuesta de normativa por parte de la Comisión de Carrera Académica.
7. Políticas para Campus Sustentable de la Escuela Politécnica Nacional.
8. Varios.

Aprobado el orden del día se procede a su tratamiento.

Punto 1.

52. Se da lectura al acta de Resoluciones de Consejo Politécnico de 31 de enero de 2017, y se **RESUELVE** aprobarla por unanimidad, con las siguientes observaciones:

La Ing. Tania Acosta y la PhD Carla Manciati no estuvieron presentes, por lo que no deben constar en el listado de asistentes.

Presidencia dispone que las observaciones sean incorporadas al texto definitivo.

Punto 2.

Se pone en conocimiento de Consejo Politécnico los postulantes para ser designados como representantes alternos de los profesores en la Comisión de Evaluación Interna.

Los postulantes son los siguientes:

Ing. Raúl David Mejía Navarrete
Ing. Enrique Andrés Larco Ampudia
PhD María Hallo Carrasco

59. Se toma votación y con 7 votos a favor de: Ing. Jaime Calderón, PhD Alberto Celi, Ing. Narcisa Romero, Mat. Carlos Echeverría, PhD Luis Miguel Torres, PhD Marcos Santorum e Ing. Ana Rodas y la abstención del Ing. Jorge Martínez se **RESUELVE** designar como miembros alternos de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad a los Ing. Raúl David Mejía Navarrete y Enrique Andrés Larco Ampudia.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

El Ing. David Mejía será alterno del Ing. Ramiro Valenzuela mientras que el Ing. Enrique Larco Ampudia será alterno del Ing. Fausto Oviedo.

Punto 3.

Se da lectura a la propuesta de políticas para la contratación del personal académico ocasional 1 y 2, Presidencia suspende el tratamiento de este punto hasta la sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2017.

Mientras se trata este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Ing. Tarquino Sánchez, siendo las 15h20.

Mientras se trata este punto del orden del día se incorpora a la sesión el PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores, siendo las 15h26.

Mientras se trata este punto del orden del día se retira de la sesión el PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores, siendo las 15h48.

Punto 4.

53. Se da lectura al Proyecto de instructivo para la inscripción y matrícula de los estudiantes de doctorado de la Escuela Politécnica Nacional, preparado por la Comisión Técnica de Doctorados, y se **RESUELVE** por unanimidad aprobarlo con el siguiente texto:

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional
CONSIDERANDO:

Que la Escuela Politécnica Nacional, en concordancia con sus objetivos institucionales de formar académicos con sólidos conocimientos científicos, actualmente tiene en ejecución varios programas de doctorado, los cuales han sido debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior.

Que el artículo 30 del Reglamento de Doctorados establece que *"Los tutores.- Los profesores a tiempo completo del programa y, excepcionalmente, los profesores a tiempo parcial o medio tiempo, podrán ejercer el rol de tutores. Estos orientan y definen los cursos, seminarios, eventos nacionales e internacionales en los que debe participar el doctorando durante todo el programa, así como asistirlo en la preparación, elaboración y publicación de artículos y en la preparación y presentación*

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

de su proyecto doctoral de investigación, siendo el enlace entre el doctorando y el Comité Doctoral. Cada estudiante tendrá un tutor y podrá contar con un cotutor de otra universidad, escuela politécnica o instituto de investigación, nacional o extranjera. La tutoría se realizará en modalidad presencial, mientras que las co-tutorías podrán también serlo en modalidad en línea."

Que el artículo 31 del Reglamento de Doctorados señala que *"Directores de tesis.- Es el responsable de asesorar teórica y metodológicamente la preparación, elaboración y presentación de la tesis doctoral. Será nombrado por el Comité Doctoral, con el visto bueno del tutor. Un tutor podrá ser nombrado como director de tesis del mismo doctorando." "Cada profesor o investigador podrá dirigir un máximo de tres tesis doctorales a la vez, en un mismo o varios programas de doctorado de las universidades o escuelas politécnicas que funcionan legalmente en el Ecuador, considerando su dedicación docente e investigativa y carga horaria, así como el financiamiento del programa doctoral y sus proyectos de investigación. El Comité Doctoral deberá establecer las regulaciones correspondientes de acuerdo a estos criterios." "La dirección de tesis podrá realizarse en modalidad presencial o en línea, debiendo ser debidamente registrada y evidenciada."*

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), e) y g) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional **RESUELVE** expedir el:

Instructivo para la inscripción y matrícula de los estudiantes de doctorado de la Escuela Politécnica Nacional

1. **Definiciones.** De acuerdo con la reglamentación vigente se definen los siguientes términos:

   a. **Postulante** es el aspirante que para ser admitido a un programa doctoral debe pasar exitosamente por el proceso de admisión establecido en la normatividad vigente y en el proyecto del programa de doctorado aprobado por el CES.
   b. **Inscripción en un programa doctoral** es el proceso semestral de registro y pago de aranceles y matrícula que un postulante realiza en el proceso de admisión.
   c. **Matriculación en un programa doctoral** es el proceso semestral de registro y pago de aranceles y matrícula que un estudiante realiza cuando ha superado el proceso de admisión

2. **Designación de tutores.**

   a. Las personas interesadas en ingresar a un programa doctoral, buscarán el auspicio de un profesor del programa. Este profesor emitirá una carta de auspicio. El Comité

Doctoral designará a los tutores, a partir de la propuesta de cada estudiante de doctorado y previa la entrega de la carta de auspicio del tutor propuesto.

b. Un estudiante podrá cambiar de tutor máximo una vez a lo largo de los estudios doctorales, previa justificación detallada. El Comité Doctoral deberá aprobar dicho cambio.

c. Una vez que se hayan cumplido los requisitos académicos establecidos por el Comité Doctoral y se haya aprobado el plan de tesis definitivo, el Comité Doctoral nombrará al director de tesis doctoral, con el visto bueno del tutor.

d. Un tutor podrá ser nombrado como director de tesis del mismo doctorando.

e. Un tutor podrá ejercer la tutoría de máximo tres estudiantes de doctorado a la vez.

f. El tutor debe ser profesor titular a tiempo completo de la EPN y profesor de la planta docente del programa doctoral.

3. Inscripción semestral de postulantes de doctorado

a. Requisitos

i. Carta del postulante, dirigida al Comité Doctoral, en la cual se solicite su inscripción semestral y se incluya el nombre del tutor, en el formato establecido por el VIPS.

ii. Certificado del Comité Doctoral de que el postulante cumple con todos los requisitos para la inscripción al programa.

iii. Declaración juramentada ante un notario por el postulante, en la que compromete su dedicación a tiempo completo al Programa de Doctorado, en el formato establecido por el VIPS.

iv. En caso de que el postulante esté vinculado laboralmente a una institución pública o privada externa a la EPN, carta de auspicio de la respectiva institución.

v. Informe del tutor aprobando la inscripción semestral del postulante en cuestión, en el formato establecido por el VIPS.

vi. Estos requisitos, excepto la carta dirigida al Comité Doctoral y el informe del tutor, se presentarán una sola vez cuando el postulante se inscriba en el programa.

b. Procedimiento

i. Los postulantes enviarán la documentación al Comité Doctoral, con excepción del informe del tutor.

ii. El tutor emitirá directamente un informe al Comité Doctoral, en el cual se apruebe o niegue justificadamente la inscripción del postulante.

iii. El Comité Doctoral, en un término máximo de diez días, emitirá una resolución indicando si el postulante debe o no ser inscrito, dirigida al Vicerrector de

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

Investigación y Proyección Social, quien autorizará la inscripción o no del postulante.

4. Matrícula semestral de estudiantes de doctorado

a. Requisitos

i. Carta del estudiante, dirigida al Comité Doctoral, en la cual se solicite la matrícula semestral y se incluya el nombre del tutor en el formato establecido por el VIPS.

ii. Certificado del Comité Doctoral de que el estudiante ha aprobado todos los requisitos de matriculación al programa.

iii. Declaración juramentada ante un notario por el estudiante, en la que compromete su dedicación a tiempo completo al Programa de Doctorado, en el formato establecido por el VIPS.

iv. En caso de que el estudiante esté vinculado laboralmente a una institución pública o privada externa a la EPN, carta de auspicio de la respectiva institución.

v. Informe del tutor aprobando la matrícula semestral del estudiante en cuestión, en el formato establecido por el VIPS.

vi. Estos requisitos, excepto la carta dirigida al Comité Doctoral y el informe del tutor, se presentarán una sola vez cuando el estudiante se matricule en el programa.

b. Procedimiento

i. Los estudiantes enviarán la documentación al Comité Doctoral, con excepción del informe del tutor.

ii. El tutor emitirá directamente un informe al Comité Doctoral, en el cual se apruebe o niegue justificadamente la matrícula del estudiante.

iii. Previo a la primera matrícula, el tutor emitirá un informe dirigido al Comité Doctoral, en el cual se detallarán las fuentes de financiamiento de la investigación doctoral.

iv. El Comité Doctoral, en un término máximo de diez días, emitirá una resolución indicando si el estudiante debe o no ser matriculado dirigida al Vicerrector de Investigación y Proyección Social, quien autorizará la matrícula o no del estudiante.

Disposición General.- Si un postulante o estudiante recibe un segundo informe desfavorable de su tutor, será inmediatamente separado del Programa Doctoral de manera definitiva e irrevocable.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

Disposición transitoria.- Los actuales postulantes de los programas doctorales presentarán al Comité Doctoral correspondiente, en un plazo de 7 días calendario, posteriores a la aprobación de este instructivo por Consejo Politécnico, la carta de auspicio del tutor designado en la cual se recomienda o no la inscripción o matrícula del postulante o estudiante, respectivamente, en el semestre 2016-B.

Punto 5.

54. Se da lectura al Memorando Nro. FCD-2017-0098-M, suscrito por el PhD. Luis Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto "Resolución de Consejo de Facultad (Propuesta de resolución a considerarse en Consejo Politécnico) y sobre el mismo se **RESUELVE** de manera unánime lo siguiente: Solicitar al Consejo de Facultad de Ciencias presente un informe sobre la posibilidad de conformar los Departamentos de Biología, Química Pura o Economía, de ser el caso deberá incluir la planificación estratégica e informar sobre la pertinencia de la creación del Departamento, con la solicitud de adscripción del personal académico titular y no titular respectivo.

Punto 6.

Se da lectura al Memorando Nro. EPN-SG-2017-0040-M, suscrito por el Secretario General mediante el cual la Comisión de Carrera Académica pone en conocimiento de los miembros de Consejo Politécnico la siguiente propuesta normativa para ser incluida en el Orden del Día de la siguiente sesión extraordinaria de Consejo:

- Propuesta de Reglamento para la Evaluación del Personal Académico de la Escuela Politécnica Nacional.
- Propuesta de Normativa de Promoción del Personal Académico Titular de la Escuela Politécnica Nacional.

Terminado el tratamiento de este punto se retira de la sesión el PhD. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.

Punto 7.

55. Se da lectura al memorando No. EPN-DAJ-2017-0117-M, de 6 de febrero de 2017 suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, con asunto

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL * SECRETARÍA GENERAL

"Proyecto de Resolución sobre políticas ambientales del campus" al cual adjunta el proyecto de resolución elaborado por el Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la EPN, y se RESUELVE de manera unánime aprobarlo con el siguiente texto:

EL CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14 "*[…] reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay […]*".

Que de acuerdo al artículo 15 de la Constitución, el Estado promoverá en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. Por su parte, en el artículo 71 ibídem, tercer inciso, manifiesta que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos para que protejan la naturaleza; además de promover el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Que el artículo 278 de la Constitución, numeral 2, determina que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas les corresponde, producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental; para lo cual se debe tomar en cuenta al artículo 413 constitucional, en el que se establece que el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Que el Estado ecuatoriano es signatario de convenios internacionales para la protección del medio ambiente, por lo que son parte de su ordenamiento jurídico, tales como: "Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático", "Protocolo de Kyoto", "Convenio de Diversidad Biológica", "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología", entre otros.

Que el artículo 2 de la Ley de Gestión Ambiental consagra los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación reciclaje y reutilización de desechos,

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales, a los cuales se sujeta la gestión ambiental.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nº 131, publicado en el Registro Oficial Nº 284 de 22 de septiembre de 2010, el Ministerio del Ambiente expidió las Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público, las que fueron reformuladas con el Acuerdo Ministerial No. 34, sancionado el 21 de marzo de 2014.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nº 061 publicado en el Registro Oficial Nº 316 del 04 de mayo de 2015 se reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria en el que se incluye los Capítulos IX de "Producción Limpia, Consumo Sustentable y Buenas Prácticas Ambientales" y el Capítulo XII de "Incentivos".

Que actualmente el Campus "José Rubén Orellana" (JRO) de la Escuela Politécnica Nacional, ubicado en la ciudad de Quito, ocupa un área aproximada de 13.2 hectáreas y un área edificada de alrededor de 96.600 m^2, y se encuentra registrado con el Nº MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-203448, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

Que mediante Resolución No. 015-2016 de 13 de octubre de 2016, el Rector de la Escuela Politécnica Nacional conformó el Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus, con el interés, voluntad y compromiso de avanzar en un proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales de su campus, para lo cual es necesario contar con una política específica para enfrentar temas de sustentabilidad ambiental.

Que es un sello característico de las universidades más prestigiosas del mundo, el haber implementado políticas, programas y planes de acción en materia de sustentabilidad ambiental. La EPN tiene el potencial para posicionarse como líder en desempeño y responsabilidad ambiental entre las universidades del país mediante la conformación y desarrollo de un campus ambientalmente sustentable.

Que el logro de la sustentabilidad ambiental constituye uno de los mayores retos para la humanidad en el presente siglo, y en ese sentido, las universidades son generadoras de conocimiento y formadoras de profesionales, por tanto, son actores clave en la construcción de un futuro ambientalmente sustentable y representan un ejemplo para la sociedad.

Que es necesario establecer políticas, para un campus universitario ambientalmente sustentable, que tomen en cuenta: a) La responsabilidad social bajo un enfoque

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

sistémico, articulado con el entorno; b) El compromiso con la sustentabilidad, contribuyendo así al logro de una sociedad libre, justa, solidaria, inclusiva y productiva; c) La aplicación de prácticas de responsabilidad ambiental, que van de la mano con la formación de estudiantes, con el fin de lograr una mejora socio-ambiental más allá del entorno directo; d) La experimentación y aplicación de nuevas estrategias para la regeneración de su entorno; y, e) La apropiación y empoderamiento de la comunidad universitaria de los espacios comunes.

En ejercicio de la atribución establecida en la letra g) del artículo 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide las siguientes:

POLÍTICAS AMBIENTALES DEL CAMPUS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

SECCIÓN PRIMERA I

GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto de la Resolución.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las políticas, las estrategias y los mecanismos para lograr que el campus de la EPN sea un espacio que cumpla con condiciones de sustentabilidad ambiental, mediante la aplicación progresiva de buenas prácticas ambientales.

SEGUNDA: Política General.- La Escuela Politécnica Nacional realizará una gestión ambientalmente sustentable y responsable en las instalaciones y componentes del Campus, con énfasis en el bienestar de la comunidad politécnica y en articulación con el entorno urbano, que conlleven a que el Campus sea un referente de responsabilidad y convivencia social, de aplicación de conocimientos y tecnologías locales, y líder en la aplicación de una agenda ambiental en el ámbito de las entidades de educación superior en el Ecuador.

TERCERA: Estrategias.- Las estrategias se diseñarán con base en la normativa vigente, las mejores prácticas nacionales e internacionales y la promoción de reconocimientos públicos a la implementación de buenas prácticas ambientales. El objeto de estas, es mejorar la eficiencia de servicios, el uso de recursos, gestión adecuada de aspectos ambientales y riesgos sujetos de control, así como el mantenimiento de espacios exteriores e infraestructura, tanto existentes como los que se desarrollen en el futuro, a fin de transitar

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

hacia una situación de disminución progresiva de la huella ecológica y de creación de un ambiente propicio para la vida universitaria plena.

El análisis comparativo entre las dependencias de la EPN permitirá definir quienes alcanzaron los mejores resultados, y merecer por tanto, un reconocimiento público.

CUARTA: Compromiso e involucramiento de la comunidad.- Se realizarán acciones de aproximación y relacionamiento con la comunidad para involucrarla en los programas y proyectos de vinculación que emprenda la EPN en materia de sustentabilidad ambiental de su campus, con el fin de demostrar liderazgo en prácticas sustentables y mitigación de cambio climático y convertirse en el referente para la comunidad y la nación.

QUINTA: Comunicaciones e involucramiento de las partes interesadas.- Se comunicará el programa de sustentabilidad del campus de la EPN y su estado de avance para estimular el involucramiento de las partes interesadas, ya que en buena medida alcanzar la sustentabilidad depende de su participación.

SEXTA: Centro de la política.- El ser humano y los seres vivos que se encuentran en el campus, son el eje de estas políticas de sustentabilidad ambiental del campus.

SÉPTIMA: Alcance.- Las políticas, ejes de acción y más consideraciones de esta Resolución, al referirse al vocablo "campus", hacen relación a todos los espacios físicos e infraestructuras que son de uso de la EPN.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD DEL CAMPUS

OCTAVA: Formulación y actualización de las políticas.- El Consejo Politécnico aprobará las políticas en materia de sustentabilidad del Campus, a propuesta del Rector con la asesoría del Comité de Sustentabilidad del Campus.

NOVENA: Implementación de las políticas.- La Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa serán las encargadas de la ejecución de las acciones derivadas de las políticas y de la planificación institucional.

DÉCIMA: Supervisión y veeduría de las políticas.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus es el encargado de la supervisión de todos los aspectos de las políticas. Lo presidirá el Rector o quien él designe, y estará compuesto por cuatro miembros del claustro académico designados por el Rector, el Gerente General de la EPN

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL * SECRETARÍA GENERAL

TECH EP, los Directores de Planificación, Administrativo y de Relaciones Institucionales, o sus delegados. La veeduría la realizarán dos representantes estudiantiles designados por la FEPON.

UNDÉCIMA: Conformidad con las políticas.- La Dirección de Auditoría Interna efectuará exámenes especiales para realizar el seguimiento al Plan Anual de Manejo.

DUODÉCIMA: Plan Institucional de Buenas Prácticas Ambientales.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus elaborará anualmente, durante el primer trimestre, un Plan Institucional de Buenas Prácticas Ambientales para el Campus, que será puesto a consideración del Rector para su aprobación. El Plan aprobado será de implementación progresiva y obligatoria por parte de las dependencias de la EPN involucradas en éste.

El Plan deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos sobre los ejes de acción, considerando las políticas y estrategias establecidas en esta Resolución:

- Línea Base.
- Objetivos del Plan.
- Indicadores de gestión.
- Metas de los indicadores de gestión.
- Requerimientos para la implementación.
- Responsables de la implementación.
- Cronograma de implementación.
- Propuestas de alternativas en el caso de dificultades en la implementación de buenas prácticas.

DÉCIMA TERCERA: Metas y línea base.- Las acciones para lograr la sustentabilidad ambiental del Campus deberán realizarse en forma sistemática y continua para lograr cambios graduales y progresivos dentro del respectivo Plan, hasta alcanzar las metas que se fijen para los próximos años, a partir de una línea base, con información del año 2015, para la primera fase de intervención, en el campus "José Rubén Orellana Ricaurte".

DÉCIMA CUARTA: Objetivo general de las políticas.- Constituye el objetivo general de las políticas el crear un espacio de calidad ambiental y estética, amable, inclusivo y solidario, que contribuya a que la comunidad politécnica desarrolle sus actividades y la convivencia en las mejores condiciones posibles, y a que la EPN se posicione como líder y referente en responsabilidad ambiental en el ámbito local, nacional e internacional.

DÉCIMA QUINTA: Objetivos específicos.- Son objetivos específicos de las políticas de sustentabilidad ambiental para el Campus:

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

a) Mejorar las condiciones del hábitat, la salud, y de la convivencia de la comunidad politécnica; b) Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales negativos;
c) Reducir la generación de desechos y de emisiones;
d) Reducir y racionalizar el consumo de energía, agua e insumos;
e) Maximizar la vida útil y la eficiencia de edificios e instalaciones; y,
f) Incentivar el uso racional de los recursos.

DÉCIMA SEXTA: Revisión de las políticas y de los indicadores.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus podrá proponer reformas y/o revisiones a las Políticas y al Plan.

Anualmente, el Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus realizará una evaluación y ajuste de los indicadores en función de su cumplimiento y de las metas a alcanzar en el año subsiguiente, acorde con la línea base.

DÉCIMA SÉPTIMA: Reportes.- El Rector reportará anualmente al Consejo Politécnico de las acciones realizadas por la institución sobre la aplicación de las políticas y los lineamientos contenidos en los respectivos planes, programas y proyectos.

SECCIÓN TERCERA

EJES ESTRATÉGICOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL CAMPUS

DÉCIMA OCTAVA: Ejes de acción.- Las acciones estratégicas para lograr la sustentabilidad ambiental del Campus se concentrarán, al menos, en los siguientes temas:

1. Agua: Las actividades que se desarrollen en el Campus deberán hacer un uso eficiente y sustentable del agua.

Para ello, se deberá:
a) Reducir el consumo de agua y los costos asociados;
b) Recuperar, almacenar y reutilizar el agua lluvia;
c) Tratar, almacenar y reutilizar aguas grises;
d) Tratar el agua con desechos tóxicos y contaminantes previa su disposición final;
e) realizar mantenimiento periódico para prevención y reparación en fugas de agua.

2. Energía: En el campus se deberá hacer un uso eficiente, seguro y sustentable de la energía.

Para ello, se deberá:

a) Reducir el consumo de energía y los costos asociados;

b) Generar y acumular energía de fuentes alternativas;

c) Implementar medidas para evitar accidentes por mal manejo de las energías;

d) Realizar mantenimiento periódico para prevención y reparación de las instalaciones eléctricas.

3. Desechos sólidos y líquidos: En el campus se deberá hacer un uso eficiente de los insumos, que se utilizan y consumen, para el desempeño de todas sus actividades, de modo de reducir los desechos generados, aumentar el reciclaje y optimizar su disposición.

Para lo cual se deberá:

a) Minimizar y gestionar activamente los desechos a través de eliminación, reducción, reutilización y reciclaje;

b) Implantar sistemas de gestión para reducir la producción de desechos;

c) Fomentar el uso de productos reciclados;

d) Trabajar con los contratistas de construcción y los proveedores para minimizar la cantidad de desperdicio y desechos;

e) realizar campañas para evitar el uso de botellas plásticas para el consumo de agua y otros líquidos y proveer de alternativas no contaminantes para el consumo de líquidos en el campus.

4. Edificaciones: En el campus se deberá mejorar el desempeño ambiental de edificios e infraestructura física existente -y la que se construya a futuro- hasta alcanzar un rendimiento energético neutro de carbono.

Para ello habrá que:

a) Reducir sistemáticamente el consumo de recursos de todo tipo y aplicar buenas prácticas de gestión ambiental;

b) Racionalizar y optimizar el uso de todos los espacios y medios disponibles en los edificios e instalaciones del Campus;

c) Aplicar objetivos y parámetros ambientales en el diseño de nuevas construcciones y remodelación de edificios existentes;

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

d) Incorporar prácticas de mejoramiento de desempeño ambiental como parte de los programas de mantenimiento y remodelación de edificios;
e) Procurar que los edificios que se diseñen y construyan a partir de la expedición de esta resolución cuenten con una certificación con una norma equivalente LEED o equivalente.

5. Optimización de espacios: En el caso de las edificaciones e infraestructuras existentes se deberá optimizar su uso y mejorar su estado actual para lograr desempeños ambientalmente responsables y eficientes. En las nuevas edificaciones e infraestructuras, se deberá asegurar que sean ambientalmente sustentables en su construcción, operación y mantenimiento.

6. Áreas verdes y espacio público: Se mejorará la calidad ambiental y estética de las áreas verdes y los espacios públicos para conseguir un campus activo y vivo, con un entorno amigable, inclusivo y ambientalmente sustentable.

Para lo cual se deberá realizar:
a) Mejoramiento de la calidad del entorno físico del Campus;
b) Crear un campus con espacios verdes, arborizado e interconectado. Aumentar significativamente la masa biótica;
c) Mantener una adecuada dotación de espacio público de calidad; y, estéticamente amigables con el entorno.

7. Movilidad y circulación: Se mejorará la calidad de la movilidad en el campus, privilegiando los desplazamientos peatonales y ciclistas seguros.

Para ello se deberá:
a) Garantizar accesibilidad universal al conjunto del Campus y sus instalaciones;
b) Fortalecer las facilidades para la circulación peatonal y de bicicletas;
c) Recuperar espacio público con la reubicación de estacionamientos vehiculares en edificios en los bordes del Campus para reducir su impacto en áreas interiores;
d) Desincentivar el uso de automóviles para llegar y circular por el Campus; fomentar el uso de carro-compartido;
e) Promover e incentivar el uso de bicicletas y de vehículos que usen energías no contaminantes como medios de transporte.

8. Prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana y protección civil: Se afianzarán políticas y prácticas de prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil en el Campus.

Para ello se deberá asegurar:

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL * SECRETARÍA GENERAL

a) Que todos los talleres y laboratorios cuenten con manuales de operación, de procedimientos y con hojas de datos de seguridad actualizados;
b) Fortalecer los proyectos de prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil;
c) Capacitar a toda la comunidad politécnica en prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil.

9. Convivencia: Se mejorará la convivencia interna y las relaciones de y entre la comunidad científica, estudiantil y administrativa, y con el entorno urbano y social.

Para ello se deberá:
a) Buscar la apropiación de los conceptos y prácticas ambientales para el mejoramiento del Campus;
b) Promover la convivencia para incentivar la cohesión de la comunidad politécnica;
c) Promover el buen trato y el ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución.

10. Currículo e Investigación en sustentabilidad: Se integrarán los temas de sustentabilidad ambiental en los ámbitos de docencia, investigación y vinculación de la EPN, para demostrar su responsabilidad y compromiso por el ambiente.

DÉCIMA NOVENA: Buenas Prácticas Ambientales.- De manera complementaria, lo establecido en los Acuerdos Ministeriales 131 y 34, detallados en el sexto considerando, que se refieren a las Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público, en lo que no esté regulado en esta Resolución, se acogerán aquellas actividades consideradas como buenas prácticas ambientales.

VIGÉSIMA: Debido a que la presente Resolución implica la planificación de actividades y la necesidad de recursos económicos, será implementada progresivamente y de acuerdo al cronograma de implementación del Plan, que para el efecto apruebe el Rector.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus brindará asistencia técnica a las Dependencias de la EPN durante el proceso de implementación de la presente Resolución y de planes, programas y proyectos.

Consejo Politécnico solicita al Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la EPN, que presente un cronograma de implementación del plan aprobado.

Punto 8.

Varios.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

56. Se da lectura al memorando No. EPN-FCD-2017-0094-M, de 3 de febrero de 2017, suscrito por el PhD Luis Rodrigo Lascano Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto "Resolución Consejo de Facultad, pedido de contratación de la MSc. Pamela Rivera como Profesora Ocasional 1, adscrita al Departamento de Física, al que se adjunta el informe favorable del Jefe de Departamento de Física, se **RESUELVE** de manera unánime aprobar la contratación de la MSc. Pamela Rivera como Miembro del Personal Académico Ocasional 1, adscrita al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias; se solicita al Jefe de Departamento revisar los proyectos y la responsabilidad académica asignada a la docente.

Siendo las 18h26, una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.
PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
Ing. Narcisa Romero, Representante Principal de los Profesores.
Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.
Soc. María Elena Cruz, Representante Alterna de los Profesores.
PhD. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Carla Manciati, Representante Alterna de los Profesores.
Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Jorge Martínez, Representante Alterno de los Profesores.

Participó con voz la PhD. María Hallo, Vicepresidente de la ADEPON.

Asistieron también a la sesión el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica y el Abg. Julio César Proaño, Funcionario de Secretaría General.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones de Consejo Politécnico, el 7 de febrero de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO POLITÉCNICO

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca

SECRETARIO GENERAL

El Acta que antecede fue aprobada mediante resolución No. 60, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico de 14 de febrero de 2017.